

LA SOLIDARIDAD

Órgano de la Asociación internacional de trabajadores de la Sección de Madrid.

SE PUBLICA LOS SABADOS.

Aspiramos á la verdadera libertad dentro de la verdadera igualdad.

Para todo lo que concierne al periódico, dirigirse segun corresponda, á la Administracion ó Redaccion, Calvario, 16.

Confiamos para realizar esta aspiracion en la eficacia de la solidaridad.

Un año.....	Pesetas 4
Seis meses.....	2
Tres meses.....	1
UN AÑO.	
Austria.....	10,50
Bélgica.....	10,25
Dinamarca.....	13,75
Estados Unidos.....	15
Egipto.....	15,75
Francia y Argelia.....	8
Grecia é Islas Jónicas.....	15,75
Holanda.....	12,50

Italia.....	Pesetas 9,25
Noruega.....	15
Principados danubianos.....	13,75
Prusia, Estados de la Union postal alemana.....	10,50
Portugal.....	7,25
Rusia.....	12,50
Suecia.....	13,75
Suiza.....	9,50
Turquia.....	13,75
Inglaterra.....	12

SUMARIO.—La Miseria.—Remitido.—Movimiento obrero.—España.—Austria.—Inglaterra.—Francia.—Bélgica.—Alemania.—Italia.—Noticias varias.—Avisos.

LA MISERIA.

Palabras hay en el lenguaje humano cuyo sentido encierra todo un poema de dolor, un inmenso cúmulo de abstracciones tan filosóficas como tristes, ideas tan humillantes en sí como injustas en el terreno de la realidad. ¡La miseria! esa plaga de la humanidad que no reconoce por causa más que la falsa organización social en que vivimos, plaga que todos temen, que todos creen conocer y que sin embargo no todos conocen. ¡La miseria! ese crimen cuyo ejecutor es una parte de la sociedad y cuya víctima es la otra; esa herida abierta constantemente en el corazón del trabajador, que mantiene el dolor vivo en su vida y continuará vivándole hasta que con su propia mano aplique el bálsamo que le alivie ó el cauterio que cicatrice por completo.

Hombres que engañados torpemente por nuestra falsa y risible ciencia, creéis poseer la idea de justicia ejerciéndola en el mundo, ¿no creéis que por todas partes se ostenta fuerte y poderosa la miseria derribando vuestras ilusiones por completo? ¿O es que creéis que la justicia y la miseria pueden ir juntas? No; allí donde observeis los efectos de ella, allí hay una injusticia; ¡qué poco os apresurais á averiguarlo, qué poco aplicais el castigo, ni aún estudiáis el medio de impedir la reincidencia! Hombres que á título de eminentemente sabios manejaís el timón de la nave del Estado, con propósito de hacer la felicidad de los pueblos, ¿qué hacéis para extirpar la miseria? ¿la conocéis acaso? Iba á decir que no, pero sí, si la conocéis, como conocemos todos los terribles castigos eternos, como conocemos la fábula del infierno y sus martirios sin haberlo visto, sin experimentarlo, y sin embargo tanto la teméis; que para que los ayes que sus víctimas xhalan no os interrumpan en vuestros sueños de mentida gloria, en vuestras deslumbrantes orgías, establecéis presidios de corrección que amais asilos de beneficencia, donde almaceáis la miseria, poniendo entre ella y vosotros

la distancia suficiente para que no hiera vuestros oídos la justa protesta de la humanidad escarnecida.

Y sin embargo creéis que vuestros gobernados son felices; ¿por ventura habeis creído que la miseria y la felicidad pueden vivir juntas? No, imposible.

Y vosotros todos seres privilegiados de la ciencia, del dinero, de la nobleza ¿sabéis lo que es la miseria? no, y sin embargo, la miseria nace de vuestros mismos privilegios.

En una sociedad perfectamente organizada y por consecuencia sujeta en un todo al criterio de justicia, deben encontrarse completa y exactamente nivelados los derechos con los deberes; si todo individuo al venir á la vida real y positiva trae consigo el derecho á la vida que los demás individuos deben garantizarle, en cambio tiene el deber de garantizar él el mismo derecho que los demás tienen; el derecho á la vida no se vé garantido más que con la completa satisfacción de las necesidades materiales y materiales que esta trae consigo; esta satisfacción, no se encuentra más que por el trabajo en la parte material y por el completo goce de los demás derechos del hombre en la moral.

Los derechos del hombre son de tal naturaleza que si uno falta, si tan solo es menoscabado en lo más mínimo, dejan de existir por completo; y así como es una verdad lógica que si falta uno no existen todos, así es una verdad que si todos no puede existir uno solo; pues bien: si la vida no se encuentra más que por medio del trabajo, en una parte resulta que todo individuo tiene el deber de trabajar. Ahora bien: estudiando la sociedad presente ¿qué vemos? Vemos por un lado seres privilegiados que desde que por desgracia vienen al mundo, hasta que por fortuna dejan de ser, permanecen cual plantas parásitas en la inercia, en la ociosidad, en la holganza, nada producen y sin embargo consumen, y consumen hasta lo infinitamente supérfluo: aquí ya observamos que hay individuos que faltan á sus deberes y deteniéndonos á examinar las consecuencias de este hecho, resultará que si esos individuos viven y consumen, es á costa del sacrificio de

la vida de los demás y robándoles el producto de su trabajo, y como ese robo se verifica en gran consideración y extensidad, de aquí resulta la miseria, la miseria que si siempre es un crimen, lo es mayor cuando sus víctimas son precisamente los que cumplen sus deberes sociales, si; el trabajador honrado y laborioso pasa su vida entera agobiado bajo el peso del trabajo y el yugo de la explotación, y cuando llega un día en que no necesitáis de él, como medio á vuestros miserables planes, le falta el trabajo y se encuentra de repente en la miseria, miseria insultada, descarada y vergonzosamente por el lujo que ostentáis con el producto que le habeis robado de su trabajo. ¿Habeis estudiado ó meditado en las consecuencias que consigo trae la miseria? No; no lo habeis pensado cuando os quejaís del vicio, de la ignorancia y del crimen. Pues qué, ¿no comprendéis que el que tras una vida de trabajos y privaciones se encuentra en la miseria, trate de buscar lo que le pertenece por deshonrosos medios, ya que la sociedad se lo niega miserablemente? Si, debeis comprenderlo cuando vosotros, que de nada carecéis, que os veis rodeados de todas las comodidades y halagados con las mayores satisfacciones, siquiera sean aparentes, buscáis en la embriaguez y en el juego lo que no podeis encontrar, puesto que nada os falta.

¿No comprendéis que un desgraciado, horripilado ante la perspectiva del hambre, hermana gemela de la miseria, cometa un crimen para librarse de ella, si no encuentra otro medio de conservar su vida? Si, debeis comprenderlo; cuando vosotros mismos no titubeais muchas veces en cometerlo por satisfacer un capricho, un deseo, por llevar á cabo una venganza. Y si á la ignorancia va unida siempre la miseria, ¿por qué os extrañais de sus deplorables efectos, cuando vosotros que sois instruidos porque vuestra posición os permite serlo sois viciosos, criminales y perversos, que es todo lo que puede producir la ignorancia? Pues bien; si como toda vuestra vida, vuestra conciencia no es mentira; si las diferentes sensaciones que vuestro corazón experimenta al pasar á vuestro cerebro encuentran un átomo de

ayan sido sometidas referentes á sus atribuciones.

Art. 39. Discutirá el comité en asamblea todas las relaciones presentadas por las comisiones.

Art. 40. Se formarán reglamentos orgánicos para cada una de las comisiones del comité y comisión de comprobación.

TÍTULO VI.

Secciones.

Art. 41. Todos los individuos que pertenezcan á un mismo oficio se agruparán constituyendo una sección.

Art. 42. Cada sección nombrará su junta directiva interina que se encargue de los primeros trabajos de organización y una comisión que dé cuenta acerca del estado de los trabajadores del oficio respectivo con los capitalistas.

Art. 43. Igualmente formará su reglamento interior.

Art. 44. Este reglamento ha de someterse á aprobación del comité central.

Art. 45. Cuando cada sección haya terminado sus trabajos, quedando por consiguiente definitivamente constituida, nombrará su junta directiva con arreglo á la organización que se halla en vigor.

Art. 46. Cada sección nombrará un delegado

de su seno para formar una comisión que se encargue activamente de la fundación de un reglamento de Caja de prevision y resistencia que sirvan de base para la lucha del trabajo contra el capital.

Art. 47. Este reglamento se someterá á la aprobación de la asamblea general.

Art. 48. Los presidentes de todas las secciones formarán una junta permanente que proporcionará á la comisión de propaganda y desarrollo del comité central cuantos datos necesite ésta para el desempeño de su cometido.

TÍTULO VII.

Asambleas generales.

SECCION PRIMERA.—Disposiciones generales.

Art. 49. Los socios de la sección central de España de la Asociación Internacional de Trabajadores, se reunirán en asamblea general el segundo domingo de cada mes, á las dos de la tarde, para realizar el pago de las cotizaciones, admitir candidatos y discutir los asuntos corrientes.

El comité presentará en ellas la estadística de la sección, la cifra de los nuevos miembros admitidos y el resumen total de socios, con el estado de la caja.

Las asambleas trimestrales ó sean las de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, se hallan

especialmente destinadas á decidir las cuestiones más importantes que interesan á toda la Asociación, tales como modificar estatutos y reglamentos, discusión de las cuestiones planteadas en el Congreso, proposiciones que han de presentarsele, nombramiento de los delegados al Congreso, etcétera, etc.

La trimestral de Abril se consagrará á rendir cuentas, presentando el comité noticia exacta de los trabajos y operaciones hechas durante el año, y la comisión de vigilancia presentará su informe.

Art. 50. El comité convocará la asamblea extraordinaria siempre que lo juzgue necesario ó cuando se presente una petición firmada por 25 socios á lo menos.

Art. 51. En las asambleas generales mensuales, la mayoría de los socios presentes, cualquiera que sea su número, decide válidamente. Para la validez de los votos en las asambleas trimestrales y extraordinarias, la presencia de la tercera parte más uno de la totalidad, es necesario, decidiéndose por mayoría.

Art. 52. Si una asamblea trimestral ó extraordinaria no reúne en el día y hora que se fijen el número reglamentario de los miembros, convocará el comité por anuncios en breve plazo á nueva reunión, que decidirá válidamente por simple mayoría de los socios presentes.

Art. 53. Las proposiciones que deseen some-

verdadero juicio, trabajad por el triunfo de la justicia, para que el trabajador recoja íntegro el producto de su trabajo, no interponeros en su camino con el propósito de reducirlo á miserable explotación; trabajad, pues que es vuestro deber, y habreis destruido la miseria, y con ella la ignorancia, el vicio y el crimen, y ya que desgraciadamente en la presente sociedad comprendamos al ladrón sin comprender al mendigo, ayudados á destruirla derribando el privilegio, que es su cimiento, y á sacar incólumes de este cataclismo los principios de libertad, igualdad y fraternidad, con los cuales ni existirá el crimen, ni la ignorancia, ni el vicio, ni la miseria.

E. BORREL (sastre.)

La sección de Tipógrafos ha remitido al Consejo de redacción, para su inserción, el acuerdo siguiente:

«Esta sección, en sesión celebrada el día 20 del corriente, en vista del estado de la huelga de los mineros de Waldenbourg, abrió una suscripción á beneficio de los mismos y acordó remitir al Consejo de redacción de LA SOLIDARIDAD la siguiente circular, que aparece en *L'Egalité*, para su inserción, con objeto de estimular á las demás secciones para que contribuyan á prestar el socorro que nuestros hermanos necesitan, y nosotros tenemos el deber de proporcionarles.»

A LOS TRABAJADORES.

HERMANOS: En nombre del Comité central del grupo de las secciones de la lengua alemana, dirigimos un llamamiento fraternal á todas las secciones internacionales, suplicándolas vengán en ayuda de sus desgraciados hermanos alemanes, que en número de 8.000 luchan por su existencia contra una miseria espantosa y contra la opresión salvaje de sus patrones políticos y económicos.

L'Egalité les ha prestado ya su apoyo moral, llevando á vuestro conocimiento el manifiesto del partido obrero alemán; estas muestras de simpatía han producido un efecto favorable, y el órgano de este partido, el *Wolkstad*, os dá las gracias.

Se trata ahora de llevar á vuestros hermanos, reducidos á sufrimientos inauditos, vuestro apoyo material, grande ó pequeño, como quiera que sea. Ya habreis leído en *L'Egalité* los actos de barbarie que nos señala la conducta de los patrones hacia los mineros de Waldenbourg. Acaban de probar que no les basta reducir á los trabajadores á la extrema miseria; quieren llevar aun la muerte y la desolación al seno de las familias obreras; quieren asesinar á las mujeres y á los hijos de los huelguistas, robándoles sus últimos céntimos, frutos de sus ahorros, retenidos de su salario y depositados en la caja de socorros á los enfermos. Los patrones acaban de robar esta caja, rehusando á las mujeres y á los hijos de los huelguistas, los gastos de médico y botica indemnizados por la caja. El Estado se apresura con júbilo á venir en ayuda de los patrones para sitiar á los huelguistas por el hambre, amenazando intervenir con el plomo y el hierro para reducir al silencio á aquellos que no hayan sucumbido. Los soldados de la victoriosa armada prusiana están acampados allí; prontos á marchar á la primera señal contra los huelguistas. Y en las minas reales del Estado,

Art. 57. El presidente arregla el orden y dirige en todos sentidos las discusiones.

Art. 58. Al abrirse las sesiones se dará lectura del acta de la anterior.

Art. 59. Ningún miembro podrá usar de la palabra sin haberla pedido con anticipación, pero cuando se halle en el uso de ella nadie podrá interrumpirle; el presidente solo podrá llamarle al orden ó á la cuestión, según los casos, retirándose si diese lugar á ello después de consultar á la asamblea.

SECCION TERCERA.—Orden de las asambleas.

Art. 60. No se concederá la palabra sobre cada cuestión más que tres veces á cada individuo. Cuando haya proposiciones de pró y contra se discutirá por turno, riguroso de seis, tres en pró y tres en contra; acabado este preguntará el presidente si está el punto suficientemente discutido; si la contestación fuese negativa, seguirá otro turno igual y así sucesivamente hasta que termine la cuestión.

ter los socios á las asambleas trimestrales, han de ser presentadas con quince días de antelación por escrito al comité, y las que se hiciesen durante la discusión referentes á esta, serán entregadas al secretario firmadas por sus autores.

Art. 54. El nombramiento de los delegados para un Congreso se hará en asamblea general.

donde faltan brazos, se les rehusa el trabajo, y la tutela judicial ordena á los menores de edad (en Prusia es hasta los 24 años), que se sometan á sus patrones. A los huelguistas que desean buscar trabajo se les priva de esta posibilidad porque se les entrega la cartilla con esta falsa nota: *despedido por grosería y desobediencia*.

La infamia y la brutalidad de las clases reinantes han puesto repentinamente toda la Alemania y el Austria en movimiento. El jesuitismo y la hipocresía han sido siempre el único principio estable del gobierno austriaco. Ya conocéis la gran manifestación obrera de Viena, en la que 40.000 trabajadores acaban de pedir la restitución de sus derechos imprescriptibles. También sabéis que el gobierno, en la persona del primer ministro, ha recibido la diputación obrera y ha prometido dar satisfacción á sus reclamaciones: pues bien, este mismo gobierno, después de haber entretenido estas víctimas, que han cometido el grave delito de querer confiarse en él, acaba por enviar á favor de la noche sus gendarmes para prender los delegados y los agitadores por el crimen de *alta traición*, quitando, por este medio, á los obreros sus jefes escogidos y privando á sus familias del sustento material. Veis, pues, que en Alemania y en Austria, como en todas partes, el Estado actual es *solidario* en la usurpación *capitalista*; quiere solidariamente robar y asesinar á la gran familia obrera. Demostremos que nosotros somos también solidarios en esta familia; que estamos también enlazados, no solamente de palabra sino, de hecho, y partimos con nuestros hermanos lo poco que poseemos. Demostremos á nuestros enemigos que hemos comprendido que donde quiera que nuestros hermanos luchan combaten por nosotros, en nuestro nombre y para todos; que las persecuciones que se les hace sufrir las aceptamos á título de revancha general, y que la victoria ganada por nuestros hermanos, no importa dónde, es para todos, porque nuestros enemigos son comunes, así como nuestra causa es única en todo el universo.

Ginebra 6 de enero de 1870.—El Comité central del grupo de las secciones de la lengua alemana, Becker.—Kim.—Jehrig.—Kannenber.—Remy.—Rau.—Baumeister.—Ott.—Muller.—Foets.—Wolf.

MOVIMIENTO OBRERO.

ESPAÑA.

Dice nuestro querido colega *El Obrero*:

«En Palma de Mallorca el día 6 del corriente tuvo lugar una animada reunión, dándose lectura al «Manifiesto de los trabajadores de Madrid á los trabajadores de España», siendo muy bien recibido por los obreros, siempre amantes de la igualdad y justicia.

Se pronunciaron varios discursos, siendo muy aplaudidos, por las sendas verdades que siempre son bien recibidas por los hijos del pueblo.»

AUSTRIA.

En Viena, el arresto de los delegados de la gran manifestación obrera, ha provocado viva agitación entre los trabajadores. Era de temer que estos respondieran por demostraciones irreflexivas é imprudentes á las provocaciones y severidades del poder. El comité de los obreros ha creído deber conjurar el peligro publicando la proclama siguiente:

«Hermanos: no os dejéis arrastrar hasta proporcionar á un cierto partido la ocasión de ganar una victoria que siempre le ha hecho falta

Art. 55. Todo individuo nombrado como representante de esta sección para un Congreso, deberá pertenecer á la misma y podrá ser reelegido indefinidamente.

SECCION SEGUNDA.—Sesiones de las asambleas.

Art. 56. La presidencia ó dirección de las asambleas estará á cargo de uno de los individuos del comité nombrado por mayoría en el mismo, y cuyas funciones en el expresado concepto terminan con la conclusión del acto.

Art. 61. Todo socio que turbase el orden de las sesiones con palabras malas, chistes, discusiones particulares ó conversaciones sin objeto, ó se permitiese injurias ó amenazas hacia sus compañeros, será llamado al orden por el presidente; si persistiese á la tercera vez podrá ser expulsado de la asamblea.

Art. 62. El acta de cada asamblea contendrá sumariamente las deliberaciones y decisiones tomadas, los acuerdos y gastos del día y del mes; estará firmada por el presidente, el secretario, el tesorero y llevará el sello de la sociedad.

Motivos de exclusión.

Art. 63. Todo socio que para facilitar su admisión en la sección hubiera empleado medios ó actos fraudulentos será excluido.

Art. 64. Si por la mala conducta de un socio

cuando ha combatido con el contrario. Los sentimientos que agitan vuestros corazones no deben más que uniros mucho más solidamente á nuestra causa, que excitaros á difundir nuestros principios. Un día vendrá en que triunfe la idea de que sois soldados de vanguardia.»

Se dice que los obreros de la Bohemia se disponen á seguir el ejemplo de sus hermanos de Viena y que se organiza una gran manifestación para pedir la reivindicación de los derechos, demasiado largamente desconocidos, del trabajo.

AUSTRIA.

Un gobierno de ladrones.—Escriben de Reichenberg (Bohemia) al *Volkstaat* con fecha 8 de enero.

«Compañeros; hoy se ha verificado una cácería contra la democracia social apoderándose de nuestra caja que contenía 247 florines de Austria (2.500 rs. próximamente). Ya veis de qué manera tan escandalosa como inusitada se conducen con nosotros los servidores imperiales del *ministerio bourgeois* (mesócratas). Se han hecho muchas visitas domiciliarias á nuestros compañeros más conocidos.»

INGLATERRA.

El secretario de la nueva Unión de los mineros ingleses acaba de publicar á todos los hulleros una circular, de la que extractamos algunos pasajes.

«Entre tanto, ¿cómo queréis mejorar vuestra suerte? El único medio de remediar los males que os oprimen es reuniros en asociaciones. Los mineros que forman parte de la Unión luchan para obtener un aumento de salario, la fijación de la jornada de trabajo en ocho horas, y una reforma de trabajo sobre la ley de minas.

Quieren ver en la ley una garantía para la medida exacta del trabajo; quieren que se les asegure la educación de sus hijos; quieren que se sometan á un exámen serio á los ingenieros encargados de vigilar por su existencia; y que se les nombre como subinspectores á los obreros antiguos, que tienen práctica en las minas y que vigilarán sobre todo para prevenir las explosiones, que causan catástrofes á cada instante.

—El paro de los hulleros de la compañía de Tytlesley, que ha durado diez y ocho semanas, ha tenido un éxito completo; los trabajadores han obtenido el aumento de salario pedido. Durante este tiempo la caja de la Unión ha sostenido con la mayor escrupulosidad á 200 declarados en paro.

La Unión de los sastres, cuyo consejo ejecutivo reside en Manchester, publica un manifiesto á los miembros de todas las sociedades de sastres. Este manifiesto hace constar que desde la nueva organización de la Asociación (1.º de mayo de 1869), las operaciones de esta Unión general se hacen con un éxito desconocido hasta entonces. La Unión tiene por objeto la lucha contra la explotación del capital, la asistencia á los obreros enfermos, y á sus familias después de su muerte, el asegurar pensiones

recayesen censuras sobre la sociedad, haciéndole perjuicio en su consideración, hará comparecer al comité al socio inculcado repudiándole é invitándole á que ponga fin al escándalo. Si reincidiese, se podría provocar la exclusión ante la sociedad reunida en asamblea general, por acuerdo de dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 65. Todo socio que se hiciese culpable de una prevaricación ó cometiese una falta grave de tal naturaleza que manchase la honra y comprometiese su reputación, quedará excluido; pero podrá obtener su rehabilitación suministrando la prueba de que eran falsos los hechos imputados y esa prueba se admite cualquiera que sea el tiempo transcurrido.

Art. 66. Todo socio que hubiese lanzado acusación contra la Asociación ó contra los miembros del comité que la representa, está obligado á justificar su acusación ante la asamblea, y si no presentase los justificantes de su acusación, el comité someterá á la asamblea general el acuerdo para expulsarle.

Art. 67. La Asociación proporcionará al socio sobre quien pese una acusación infamante, todos los medios necesarios y que estén á su alcance para justificarse, y no pronunciará su expulsión hasta que esté reconocida su culpabilidad.

Art. 68. Cuando se haya de proceder á la exclusión de un socio, le invitará el comité á que

Los de retiro á los sastres de 60 años de edad y socios desde un tiempo fijado, si no están en estado de poder ganar su jornal entero.

A pesar de los grandes gastos hechos durante este corto espacio de tiempo, la Asociación ha podido realizar desde 1.º de mayo un fondo de 25.000 francos. Estos resultados, dice el manifiesto, se han obtenido por una federación general; fatigosas luchas, sufrimientos y descabros han demostrado la necesidad absoluta de la unión y de la solidaridad, porque en el estado actual de la sociedad, la noción clara del *derecho* no basta para su realización práctica; el derecho tiene aun necesidad de ser secundado por la fuerza, y esta fuerza se obtiene por una sólida unión, por la organización y la disciplina, que aseguran el triunfo de la lucha emprendida.

FRANCIA.

Los obreros tipógrafos de Besançon se han declarado en huelga desde primero de año. Piden que el precio de componer mil letras sea de catorce cuartos (cuarenta y cinco céntimos de franco).

En París el precio de la composición por mil letras es de veinticuatro cuartos (setenta y cinco céntimos de franco) lo que no es demasiado, verdaderamente. Los que quieren propagar las buenas ideas es preciso que piensen que los cajistas y en general los obreros tipógrafos son sus auxiliares más poderosos.

BÉLGICA.

Meeting de Liege sobre la representación del trabajo.

Una grande manifestación ha tenido lugar el domingo pasado en Liege.

Habiendo sabido desde hacia muchos días que un gran meeting debía tener lugar en la sala de l'Allée-Verte, los obreros de todo el valle acudieron en masa al meeting. Los de Seraing y de sus cercanías fueron á pie las dos leguas que los separa del sitio del meeting formados en columnas con su música á la cabeza en número de 1.500. Los de Verviers y los de sus cercanías estaban representados por 200 ó 300 miembros que fueron por el ferro-carril las ocho leguas que dista de Liege.

A las dos, de 4 á 5.000 personas se hallaban reunidas en la sala de l'Allée-Verte. No siendo suficiente el local para contener á toda la concurrencia, muchos centenares de miembros, de los que no pudieron penetrar en el local, organizaron instantáneamente un segundo meeting, el cual se verificó en una sala de la calle de Ruisseau en relación con el de l'Allée-Verte. Esto, no obstante, muchísimos de los miembros que habían concurrido con idea de asistir al meeting, tuvieron que retirarse por no poder entrar en ninguno de los dos espaciosos locales en que se celebraba á la vez.

El resultado, magnífico para la idea que se proponían los organizadores, hubiera sido mucho más satisfactorio si las condiciones acústicas de la sala no hubieran sido tan defectuosas; pues había sitios donde á pesar de la pro-

ximidad de los oradores, era imposible oír una palabra.

Teniendo en cuenta este sensible inconveniente, han resuelto los organizadores del meeting referido, celebrar en otro sitio más á propósito el que acordaron para el 30 de Enero sobre el mismo tema.

Faltándonos el espacio para dar cuenta detallada de los discursos que se pronunciaron, nos concretamos á señalar un extraordinario episodio.

Un soldado que asistió al meeting, profundamente conmovido, se empeñaba á toda costa en subir á la tribuna para declarar que los soldados y los obreros son todos hermanos. A pesar del buen efecto que hubiera producido esta elocuente declaración, los organizadores del meeting le disuadieron de su propósito, no queriendo verle expuesto á las consecuencias sensibles para él del natural encono de los jefes.

El meeting terminó en medio del orden y la calma más completa con gran disgusto de la prensa reaccionaria. *La Meuse* dice que los obreros han hecho perfectamente en no promover el menor desorden puesto que todas las medidas estaban tomadas, las tropas preparadas, etc., etc.

Hacia ocho días que se había hecho correr la voz en Seraing, que un regimiento de caballería esperaba á los obreros en las puertas de Liege. Confiaban impedir por este medio que los obreros concurriesen al meeting, ¡qué listos!

ALEMANIA.

Waldenbourg.—La huelga de Waldenbourg, dice el *Volkstaat*, dura todavía. Los capitalistas propietarios de las minas han rechazado desdeñosamente todas las proposiciones conciliatorias presentadas por los obreros, declarando con arrogancia que tenían la seguridad de que *el hambre obligaría á los mineros á aceptar, mal que les pese cualquier situación*, negándose á permitirles presentar ninguna condición estos buenos amos!

Confían en que falte á los obreros alemanes la conciencia de la solidaridad; nuestro honor y nuestro deber exigen que les probemos lo contrario.

¡Obreros, exclama el *Volkstaat*, cumplid vuestro deber! ¡Obreros, demostrad que poseéis la conciencia de vuestros intereses! ¡Obreros, salvad vuestro honor!

¡Acordaos de los huelguistas de Waldenbourg! Pensad en los sufrimientos y privaciones que se han impuesto, y dadles lo que les podáis ofrecer de vuestras penosas economías. Puesto que combaten por todos nosotros, debemos ayudarles á salir triunfantes en esta lucha contra el capital monopolizado.

ITALIA.

La sección Internacional de trabajadores de Nápoles, cuya fundación es contemporánea á la nuestra, dando una prueba de que comprenden perfectamente el pacto de solidaridad, ha enviado la cantidad de 300 francos á nuestros

secciones, por medio de las secciones centrales de los diferentes países;

Art. 2.º El Consejo general publicará con la mayor frecuencia que le permitan sus recursos, un Boletín que comprenderá todo lo que pueda interesar á la Asociación internacional, debiendo ocuparse con preferencia de la oferta y demanda de trabajo en las diferentes localidades de las sociedades cooperativas, y del estado de las clases trabajadoras en todos los países.

Art. 3.º Este Boletín redactado en varios idiomas, se enviará gratis á las secciones centrales, que transmitirán un ejemplar á cada una de sus secciones.

Art. 4.º Para facilitar al Consejo general la ejecución de los deberes que le imponen los artículos precedentes, todos los miembros de la Asociación y de las sociedades adherentes, satisfarán cada año una cotización fija de 10 céntimos.

Esta cotización está destinada á cubrir los diferentes gastos del Consejo general, como la pensión del secretario general, los gastos de la correspondencia, de las publicaciones para el Congreso, etc.

Art. 5.º Donde lo permitan las circunstancias, se establecerán administraciones centrales de un grupo de cierto número de secciones de la misma lengua. Los miembros de estas administraciones centrales, elegidos y revocables en todo tiempo por sus secciones respectivas, deben enviar sus

desgraciados hermanos de Waldenbourg (Silesia), que como saben nuestros lectores se han declarado en huelga, no pudiendo sufrir por más tiempo la inicua explotación de que eran objeto por parte de los explotadores de siempre.

Con este motivo, dice *El Internacional* de Bruselas, dirigiéndose á los mesócratas: «Perfeccionad vosotros fusiles y cañones, ¡trabajo inútil! pronto todos los pueblos cantarán con Pedro Dupont:

«El amor es más fuerte que la guerra.»

NOTICIAS VARIAS.

Nuestros valientes compañeros *La Federación*, de Barcelona; *El Obrero*, de Palma; *La Igualdad*, de Ginebra, y *El Internacional*, de Bruselas, órgano de la *Asociación internacional de trabajadores*, saludan nuestra aparición á la vida pública, animándonos á defender con valor los eternos principios de justicia escritos en la bandera de *La Internacional*.

Nosotros no cejaremos ni un momento hasta exhalar el último suspiro en la gran lucha que emprendemos contra la actual injusta organización social; nosotros venimos á reforzar á los valientes adalides que de un extremo á otro del mundo han desplegado al aire la bandera de la justicia, y que tan dignamente sostienen.

Nacimos ayer, y ya nos contamos por millones; nuestros periódicos crecen de una manera asombrosa, proclamando en todos los climas y en todos los idiomas la idea nueva de la regeneración humana.

Pronto veremos rodar por el polvo las carcomidas instituciones del viejo mundo, y sobre las cuales aparecerá la nueva sociedad radiante de justicia.

Adelante, valientes compañeros, contemos las victorias por los días, y pronto veremos realizadas nuestras esperanzas y premiados nuestros afanes con la única aspiración que tenemos: «La realización de la justicia; la emancipación del género humano.»

* *

El prodigioso desarrollo que está tomando *La Internacional* en España, dá un solemne mentís á los que no pudiendo negar la bondad y eficacia de su objeto y medios, declaman con tono desdeñoso contra la imposibilidad que suponen existe para mover á los trabajadores y decidirlos á acogerse con la fé y entusiasmo necesario, bajo la idea salvadora de paz á los hombres y guerra á las actuales instituciones.

Los trabajadores en España no podíamos ponernos de acuerdo, no porque difiriésemos en nuestras aspiraciones, sino por faltarnos una fórmula que condensase nuestra común aspiración y una organización que como la nuestra, nos garantizase que ya no íbamos á ser movidos por una fuerza y voluntad extrañas, y que nada pueden resolver en nuestro beneficio.

Nos sugieren estas ideas las numerosas ad-

presente en la asamblea general para disculparse antes de tomar una determinación.

Art. 69. Todo socio dimisionario ó excluido, por cualquier causa que sea, perderá todos sus derechos á las sumas que hubiere entregado, y la sociedad no se compromete en caso alguno á reembolsar las sumas que ha recibido.

Revision de los Reglamentos.

Art. 70. El presente Reglamento será revisado y completado con arreglo á los acuerdos tomados por los diferentes Congresos.

A continuación publicamos el Reglamento del Consejo general de la *Asociación Internacional de Trabajadores* y las disposiciones complementarias votadas por los diferentes Congresos universales tenidos por dicha Asociación.

REGLAMENTO.

Art. 1.º El Consejo general está obligado á ejecutar las resoluciones del Congreso;

Reunirá para este objeto todos los documentos que le remitan las secciones centrales de los diferentes países, y los que pueda procurarse por otra vía;

Estará encargado de organizar el Congreso, y poner su programa en conocimiento de todas las

memorias ó relaciones al Consejo general, una vez cada mes, y más frecuentemente si es necesario.

Art. 6.º Los gastos de estas administraciones centrales serán sufragados por las secciones que las han establecido.

Art. 7.º Las administraciones centrales y el Consejo general de la Asociación, están obligados á aceptar el crédito que las respectivas secciones den á los miembros de la Asociación; pero con la condición de que sus *carnets* ó libretas de crédito sean visados por el secretario de la sección á que pertenece el miembro que pida el crédito.

En el caso de que la administración á la cual el miembro dirija la demanda de crédito no tenga fondos disponibles, tendrá derecho de girar á la vista contra la sección que garantiza el crédito.

Art. 8.º Las administraciones centrales y las secciones están obligadas á permitir á cada miembro de la Asociación de tomar conocimiento del Boletín del Consejo general.

Art. 9.º Cada sección numerosa ó no, tiene el derecho de enviar un delegado al Congreso. Si la sección no puede enviar un delegado, se unirá con las secciones vecinas en un grupo que nombrará un delegado común para representar el espresado grupo.

Art. 10. Los delegados recibirán la indemnización de la sección, ó del grupo de secciones que les han nombrado.

hensiones que recibimos de diferentes puntos de España, y en las cuales germina de una manera potente la idea internacional. Señal evidente de que el campo estaba preparado, y no faltaba más que la semilla para producir la abundante cosecha con que saciaremos en breve nuestra sed de justicia.

Sirva esto de contestación á nuestros hermanostabajadores de provincias, cuyas adhesiones iremos publicando en nuestro periódico, según lo permita el espacio de que disponemos.

Para lo cual, tenemos el gusto de publicar íntegra la ardiente y lacónica adhesión á la Internacional de nuestros hermanos de las islas Baleares:

«Centro federal de Sociedades obreras de las Baleares.—«Los que suscriben, tienen el honor de manifestar al Centro federal de Madrid, su constitución y al mismo tiempo la afiliación á los principios de *La Internacional*.

Como propietarios, ó mejor dicho representantes de las colectividades obreras que son propietarias de *El Obrero*, suplican el cambio recíproco de diez ejemplares con *La Solidaridad*.

Hermanos: nosotros deseamos el triunfo de la justicia social, la completa y verdadera igualdad sobre la tierra.»

Salud, trabajo y justicia.
Palma 21 de enero de 1870.—Francisco Tomás, presidente.—R. Alemany, secretario.

* *

Nuestro colega *La Justicia Social*, en el número correspondiente al 14 del corriente, publica parte de nuestro Manifiesto á los Trabajadores de España, y el primer artículo de una serie que parece se propone dedicar á su examen. En él se lamenta de que los internacionales hayamos emprendido un camino que, lejos de conducirnos á nuestro objeto, solo sirve para apartarnos, retardando nuestra emancipación; afirma que hay absurdos, contradicciones, etc.

En el número del día 21 continúa publicando el Manifiesto; pero no sigue el examen. Como de esta manera se puede ejercer cierta influencia, haciendo que algunos de nuestros compañeros de provincias, con quienes estamos en correspondencia, suspendan su propaganda hasta ver cómo *La Justicia Social* nos juzga, creemos que está en el deber de ocuparse inmediatamente de este asunto para que cese la tregua que esta duda haya podido producir.

Esperamos de su interés por el triunfo de la causa obrera, que comprenderá la justicia de nuestra observación y se apresurará á cumplirla, para no dar lugar á que se dude de su buena fé.

* *

La Correspondencia de España dá cuenta en los términos precisos que copiamos y sin comentario del siguiente hecho: «Una mujer ha intentado en París arrojar por la ventana de su habitación á sus dos hijos pequeños, y arrojarle enseguida ella misma. Detenida en el momento de ir á llevar acabo su horrible

«atentado, ha dicho que no tenía pan para dar á sus hijos.»

Al leer estas líneas, al ver el cínico descaro con que se utilizan por ciertos periódicos; con el exclusivo objeto de dar noticias de interés, hechos como el que dejamos copiado; al observar que esa elocuentísima protesta contra la desigualdad social, al reflexionar que semejante suceso no ha bastado para arrastrar, para mover siquiera la pluma del periodista mesócrata en algunas reflexiones inspiradas en un espontáneo sentimiento de justicia, confesamos que no podemos determinar cuál de los dos hechos nos inspira más horror.

* *

Según una estadística inglesa, 20.000 obreros fundidores en hierro, trabajan por cuenta de 10 capitalistas solamente. ¡Hé aquí las consecuencias de la organización actual! 20.000 hombres trabajando 14 ó 16 horas diarias, mal alimentados y peor vestidos, llenos de toda clase de privaciones, ellos y sus familias, para que 10 lores, 10 capitalistas vivan en la opulencia, derrochando en leves caprichos los caudales que á costa de tanto trabajo producen los infelices obreros, y todo ¿por qué? porque una ley bárbara, basada en el robo, en el derecho del más fuerte, sanciona este orden de cosas; pero nosotros, los que somos víctimas de esta bárbara ley, protestamos contra ella; para formarla no se ha contado con nosotros, y en los tiempos del sufragio universal, todo debe hacerse por contrato libre y espontáneo, y aun así y todo deben estar los contratantes en igualdad de circunstancias, sino el contrato no será justo; por esto, pueblo trabajador, debes unirte para que con tu potente esfuerzo aniquiles no á los hombres, que la defienden, pero sí á la actual organización social basada en la expoliación y en la constante violación del derecho natural.

* *

No nos podíamos explicar la razón por qué no nos han devuelto la visita los colegas de Madrid á quienes hemos remitido los anteriores números de nuestro humilde periódico; pero meditando despacio, nos lo hemos explicado con solo recordar que todos los periódicos pertenecen á empresas, que así explotan esa industria como explotarian otra cualquiera, y que al ver que el reglamento de nuestro periódico previene que nos suscribiremos á aquellos que no acepten el cambio, han visto que no hay para qué obrar con precipitación.

Con satisfacción declaramos una honrosa excepción en favor de *El Huracán* y *El Ciudadano*.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PERIÓDICO.

Encargada ya la comisión de dicho periódico de su parte administrativa, ruega encarecidamente á los ciudadanos que tengan que hacer reclamación alguna, lo verifiquen de ocho á

progreso, sino también tomar la iniciativa para crear instituciones de producción ó de toda otra naturaleza que presten una utilidad directa para las clases obreras.

Los comités centrales ó centros federales, deberán ayudarles en sus empresas ó ensayos.

2.° Si el Consejo general no puede publicar un Boletín, á lo menos hará cada trimestre una comunicación escrita al centro federal de cada país; el cual estará encargado de reproducirlo en los periódicos del país; y antes de todo en los periódicos obreros.

3.° La cuota central, por año, será de 10 céntimos, para todos los miembros de la Asociación internacional ó de las sociedades afiliadas, y será pagada por trimestres.

4.° Los delegados de las ramas y secciones ó sociedades que no hayan pagado su cuota al Consejo general, no podrán tomar parte en el Congreso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
votadas en el Congreso internacional de Bruselas en 1868.

1.° Para poder tomar parte en las votaciones de los Congresos venideros los delegados que envían las secciones, estas deberán estar corrientes

diez de la noche, todos los días, en el local de la Asociación.

EL SECRETARIO.

SECCION DE GUARNICIONEROS.

Se cita á los miembros de dicha sección para el jueves 3 de febrero, á las ocho de la noche, al local de la Sociedad, que según acuerdo de la misma deben reunirse cada quince días.

EL SECRETARIO.

SECCION DE CERRAJEROS Y HERREROS.

Por acuerdo del comité de la misma se reúne dicha sección el martes 1.° de febrero, á las ocho de la noche, para tratar de asuntos de mayor interés: suplicando la puntual asistencia.

EL SECRETARIO.

SECCION DE ALBAÑILES Y JORNALEROS.

Esta sección convoca á junta el martes 1.° de febrero, á las ocho de la noche, para tratar de asuntos importantes á la misma.

EL SECRETARIO.

SECCION DE CANTEROS.

Dicha sección convoca á junta el lunes 31 del actual, á las ocho de la noche, para tratar de asuntos importantes á la misma.

EL SECRETARIO.

SECCION DE CONSTRUCTORES DE CARRUAJES.

Hallándose comprendidos en esta sección todos los obreros que entienden en la construcción de carruajes de todas clases, se espera que concurrirán el jueves 3 de febrero, á las ocho de la noche, al círculo de la Asociación.

Orden del día.

- 1.° Nombramiento de comité.
- 2.° Designación de las cuestiones que han de ponerse á discusión en la misma.

EL SECRETARIO.

SECCION DE ZAPATEROS.

Esta sección celebra junta el lunes 31 del presente, á las ocho y media de la noche, para nombrar dos comisiones de sumo interés.

EL SECRETARIO.

SECCION DE FUNDIDORES DE HIERRO.

Dicha sección celebra reunión el martes próximo 1.° de febrero, á las siete de la noche, en el local de la Asociación, para tratar sobre asuntos referentes á la misma.

EL SECRETARIO.

MADRID: 1870.
IMPRENTA Á CARGO DE PEDRO NUÑEZ,
Corredera baja de San Pablo, 43.

Art. 11. Cada miembro de la Asociación internacional tiene el derecho de elegir y ser elegido en las elecciones.

Art. 12. Cada sección ó grupo de secciones que cuente más de quinientos miembros, tiene el derecho de enviar un delegado para cada quinientos miembros que tenga.

Art. 13. Cada delegado no tiene más que un voto en el Congreso.

Art. 14. Cada sección es libre de redactar sus estatutos particulares y reglamentos conforme á las circunstancias locales y á las leyes de su país; pero no deben ser en nada contrarios á los Estatutos generales y reglamentos.

Art. 15. La revisión de los presentes estatutos y reglamentos puede hacerla cada Congreso, si lo piden dos delegados presentes.

Por el Consejo general establecido en Londres.—El presidente, OGER, carpintero.—El secretario general, ECCARIUS, sastre.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
votadas en el Congreso internacional de Lausanna en 1867.

1.° Las secciones ó sociedades obreras, deben no solamente prestar su concurso á toda idea de

desotizaciones con el Consejo general de Londres.

2.° Los comités centrales de los diferentes grupos de secciones, están obligados á enviar cada trimestre al Consejo general de Londres, una relación sobre la administración y estado financiero de las secciones situadas en su distrito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
votadas en el Congreso Internacional de Basilea en 1869.

1.° El Consejo general tiene el derecho de aceptar ó rechazar la filiación de una nueva sección ó un nuevo grupo salvo el derecho de apelación en el próximo Congreso. Donde existan grupos federales el Consejo general debe consultarles antes de admitir ó rechazar la filiación guardando sin embargo el derecho de decisión.

2.° El Consejo general tiene igualmente el derecho de suspender una sección hasta el próximo Congreso. Los grupos nacionales ó regionales pueden escluir sociedades de su federación, pero sin poderlas despojar del carácter de rama de *La Internacional* pero pueden proponer la suspensión al Congreso general.

3.° Cuando haya diferencias entre sociedades de un mismo grupo nacional ó entre diferentes grupos nacionales, el Consejo general tiene el de-